



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2610

ZAPALLAR, 23 NOV 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 del 29 de julio de 2021 y su modificación según decreto alcaldicio N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2503/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar en virtud de preinforme de Contraloría General de la República, se ha percatado de un error involuntario en determinado Decreto de Alcaldía que, autorizaron a personal municipal a no asistir a desarrollar sus funciones y/o labores de manera presencial a dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, eximiendo a dicho personal a desarrollar funciones de manera remota, por cuanto, sus funciones y/o labores no eran de aquellas posibles de desarrollar mediante teletrabajo o se trató de personal cuya presencia no resulto indispensable para el servicio, todo lo anterior, de conformidad a lo expresamente autorizado en Dictamen N°3610 de 2020 de la Contraloría General de la República.

2° Que, dicho Decreto Alcaldicio, corresponden al N°1498 de fecha 20 de julio de 2020, que ratifica y aprueba programación de teletrabajo de los meses de marzo, abril y mayo 2020 del personal municipal.

3° Que, en virtud de un error involuntario en el Decreto de Alcaldía indicado en el considerando precedente, en cuanto a incorporar a personal municipal que realizó sus labores de manera presencial, existe la necesidad imperiosa de proceder a la corrección del referido error.



ZAPALLAR

DECRETO:

1º RATIFICA RECTIFICACIÓN, del Decreto de Alcaldía N°1498 de fecha 20 de julio de 2020, en cuanto a su Decreto N°1, en el siguiente sentido:

a) Mes de marzo:

- Donde dice:

Departamento de Tesorería Municipal: Martes 17 de marzo de 2020 Dictamen N°3610 Charlen Cárcamo.

- Debe decir:

Departamento de Tesorería Municipal: Martes 17 de marzo de 2020 Presencial Charlen Cárcamo.

b) Mes de abril:

- Donde dice:

Departamento de Inspección Municipal: Jueves 09 de abril de 2020 Dictamen N°3610 Rankon Martínez y Javier Pedreros.

- Debe decir:

Departamento de Inspección Municipal: Jueves 09 de abril de 2020 Presencial Rankon Martínez y Javier Pedreros.

c) Mes de mayo:

- Donde dice:

Departamento de Administración y Finanzas: Miércoles 06 de mayo 2020 a martes 19 de mayo de 2020 Dictamen N°3610 María Ignacia Gamboa

Departamento de Inspección Municipal: Lunes 04 de mayo de 2020 a viernes 08 de mayo y los días miércoles 20 y viernes 22 de mayo Dictamen N°3610 Claudio Astudillo y Rankon Martínez.

Departamento de Inspección Municipal: Lunes 11, martes 12, martes 26 y jueves 28 de mayo de 2020 Dictamen N°3610 Javier Pedreros.

- Debe decir:

Departamento de Administración y Finanzas: Miércoles 06 de mayo 2020 a martes 19 de mayo de 2020 Presencial María Ignacia Gamboa

Departamento de Inspección Municipal: Lunes 04 de mayo de 2020 a viernes 08 de mayo y los días miércoles 20 y viernes 22 de mayo Presencial Claudio Astudillo y Rankon Martínez.

Departamento de Inspección Municipal: Lunes 11, martes 12, martes 26 y jueves 28



ZAPALLAR

de mayo de 2020 Presencial Javier Pedreros.

2º Se deja constancia que las antes indicadas modificaciones y por ende reincorporación de los referidos funcionarios a dar cumplimiento a sus labores de manera presencial se debió a razones de buen servicio.

3º En todo lo no modificado por el presente acto, manténgase plenamente vigente lo dispuesto en Decreto de Alcaldía N°1498 de fecha 20 de julio de 2020, considerando las modificaciones realizadas al mismo mediante Decreto de Alcaldía N°2608 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Decreto de Alcaldía N°2598 de fecha 18 de noviembre de 2021.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

Benito Urrutia Cisternas
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. RRHH.
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

